



OPAQ

Secretaría Técnica

Oficina del Asesor Jurídico y División de
Cooperación Internacional y Asistencia
S/363/2003
28 de mayo de 2003
ESPAÑOL
Original: INGLÉS

NOTA DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

ASISTENCIA TÉCNICA JURÍDICA: RED DE EXPERTOS JURÍDICOS

1. El párrafo 5 del artículo VII de la Convención sobre las Armas Químicas (en adelante, la “Convención”) establece que “Cada Estado Parte informará a la Organización de las medidas legislativas y administrativas que haya adoptado para aplicar la presente Convención”. A 7 de mayo de 2003, 82 Estados Partes (un 54%) habían cumplido con esta obligación.
2. Mediante decisión C-V/DEC.20, de fecha 19 de mayo de 2000, la Conferencia de los Estados Partes exhortó a los Estados Partes que estuviesen en condiciones para ello a que, sea bilateralmente o por conducto de la Organización, ofreciesen asistencia a los Estados que estén preparando medidas legislativas nacionales para aplicar la Convención, y pidió al Consejo Ejecutivo (en adelante, el “Consejo”), de concierto con el Director General y la Secretaría Técnica (en adelante, la “Secretaría”), que secundase a los Estados Partes en sus esfuerzos por cumplir sus obligaciones en virtud de los párrafos 1 y 5 del artículo VII. Mediante decisión EC-28/DEC.5, de fecha 21 de marzo de 2002, el Consejo pidió a la Secretaría que continuase estableciendo contacto urgentemente con todos aquellos Estados Partes que aún no hubiesen informado a la Organización de las medidas legislativas y administrativas que hayan adoptado para aplicar la Convención. Según figura en el informe del Director General “Medidas nacionales de aplicación” (EC-32/DG.17, de fecha 13 de marzo de 2003), es necesario lograr un mayor diálogo entre Estados Partes para persuadir a aquellos que aún no hayan procedido a ello, a que destinen los recursos necesarios para elaborar y adoptar legislación nacional de aplicación.
3. La Secretaría está estudiando con los Estados Partes qué asistencia necesitan para redactar legislación de aplicación y está procurando encontrar en los Estados Partes que ya hayan promulgado su legislación, a personas que puedan prestar su asistencia. Para ello, la Secretaría invita a las Autoridades Nacionales de los Estados Partes a que presenten a la Secretaría los nombres de expertos jurídicos que tengan un amplio conocimiento de la legislación nacional de aplicación requerida por la Convención. La Secretaría invita asimismo a las Autoridades Nacionales de los Estados Partes que aún no hayan terminado de redactar su legislación a que presenten los nombres de los redactores o de los expertos jurídicos que se ocupen actualmente de este cometido.



4. Tomando como base las candidaturas recibidas, se establecerá una red de expertos jurídicos de la OPAQ, similar a la creada en 2000 en América Latina y el Caribe. La red de América Latina se creó para prestar asistencia y asesoramiento a los Estados Partes de la región que están elaborando la legislación nacional de aplicación requerida por la Convención, aprovechando las similitudes existentes entre los ordenamientos jurídicos, estructuras gubernamentales y lenguas de la región. El objetivo de esta nueva red de expertos jurídicos, más amplia, es aumentar la capacidad de la OPAQ para prestar asistencia a los Estados Partes en el cumplimiento de las obligaciones previstas en los párrafos 1 y 5 del artículo VII, pues permite ofrecer a los Estados Partes en condiciones para ello, un marco que les permita prestar asistencia jurídica de forma bilateral, y complementar así de manera rentable la asistencia técnica ofrecida por la Secretaría a los Estados Partes, previa solicitud.
5. Del 3 al 7 de noviembre de 2003, la Secretaría convocará una reunión en La Haya con los expertos nombrados por los Estados Partes. La reunión consistirá en sesiones informativas de índole general dirigidas a todos los participantes, una reunión técnica dirigida a expertos jurídicos que trabajan actualmente en la redacción de legislación de aplicación y en una reunión de coordinación para los miembros de la red de expertos jurídicos de la OPAQ, a fin de debatir un plan provisional de actividades de la red para 2004. La Secretaría confía en poder patrocinar la participación de un número reducido de expertos.
6. Dependiendo de las necesidades de los participantes que confirmen su asistencia, según se indica en el impreso de candidatura adjunto, en la reunión podrá contarse con interpretación simultánea en las seis lenguas oficiales de la OPAQ.
7. Se ruega a los Estados Partes interesados que cumplimenten el impreso de candidatura anejo a la presente nota. En las candidaturas se especificará si la participación del candidato en cuestión depende de que éste sea patrocinado. Una vez cumplimentado el impreso, se remitirá junto con el *curriculum vitae* del candidato al Asesor Jurídico interino, OPAQ, Johan de Wittlaan 32, 2517 JR La Haya (Países Bajos). Asimismo, las candidaturas pueden remitirse por fax al número +31 (0)70 306 3535, o por correo electrónico a la dirección legal@opcw.org. La Secretaría deberá recibir las candidaturas **antes del 31 de julio de 2003, inclusive**.
8. Para mayor información sobre esta reunión, se ruega dirigirse a la Oficina del Asesor Jurídico, cuyas referencias figuran en el párrafo 7 *supra*.

Anexo: Impreso de candidatura

Anexo**IMPRESO DE CANDIDATURA**

Se ruega enviar el impreso cumplimentado junto con el *curriculum vitae* del candidato **antes del 31 de julio de 2003, inclusive** al:

Asesor Jurídico interino, OPAQ

Johan de Wittlaan 32, 2517 JR La Haya (Países Bajos)

Fax: +31 (0)70 306 3535; correo electrónico: legal@opcw.org.

Se ruega escribir en MAYÚSCULAS.

1.	Órgano oficial que presenta la candidatura		
2.	Apellido(s) del candidato		
3.	Nombre		
4.	Fecha de nacimiento	Día	Mes Año
5.	Nacionalidad		
6.	Sexo*	Masculino <input type="checkbox"/>	Femenino <input type="checkbox"/>
7.	Nº pasaporte		
8.	Fecha de expedición	Día	Mes Año
9.	Fecha de expiración	Día	Mes Año
10.	Lugar de expedición		
11.	Función en relación con la aplicación de la CAQ**, en su caso		
12.	Empleador		
13.	Dirección del empleador	Calle	
		Número	Código postal
		Ciudad	
		País	
14.	Dirección de correo electrónico		

* Se ruega marcar la casilla que corresponda.

** Convención sobre las Armas Químicas.

15.	Números de teléfono, incluidos códigos de ciudad y país	Particular
		Trabajo
		Móvil
16.	Números de fax, incluidos códigos de ciudad y país	Particular
		Trabajo
17.	Se requiere servicio de interpretación *	Árabe <input type="checkbox"/> Chino <input type="checkbox"/> Español <input type="checkbox"/> Francés <input type="checkbox"/> Inglés <input type="checkbox"/> Ruso <input type="checkbox"/>
18.	Idioma(s) de trabajo del candidato	
19.	¿Depende la participación de que el candidato sea patrocinado?*	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
20.	Experiencia del candidato o conocimientos especializados en materia de redacción de legislación nacional de la CAQ	----- ----- ----- ----- ----- ----- ----- ----- ----- ----- -----
21.	¿Se puede hacer constar el nombre y correo electrónico del candidato en la página de la OPAQ en Internet, de modo que puedan ponerse en contacto con esta persona las Autoridades Nacionales interesadas? *	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

- - - 0 - - -

* Se ruega marcar la casilla que corresponda.